

La Serena, siete de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que, a fojas 86, ha comparecido doña Magdalena Castillo Veliz, domiciliada para estos efectos en calle calle Alonso N° 32, comuna de Andacollo, en su calidad de tesorera electa de la organización comunitaria denominada **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROPIETARIOS DE TAXIS COLECTIVOS RUTA D-51**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 20 de noviembre de 2018.

A fojas 87 se recibieron los antecedentes a tramitación y se requirió documentación adicional, que se tuvo por recibida a fojas 97, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 98, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 99, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria descrito por el artículo 11 de la norma interna, la compareciente ha demostrado el cumplimiento estricto del mismo ya que aportó antecedentes relativos a la entrega de la citación domiciliaria a cada uno de los asociados, las que vienen con su respectiva firma.

2. Que, en cuanto a la participación, esta alcanzó el 76 % de los socios con derecho a voto, por lo que la organización compareciente ha cumplido con el quórum determinado por el artículo 12 del estatuto, correspondiente a la mayoría de los socios.

3. Que, no habiendo comisión electoral, es la asamblea la encargada de aprobar las candidaturas luego de la entrega de una carta de postulación por cada candidato, según se desprende del artículo 14 de la norma interna, cuyo cumplimiento se encuentra acreditado por los documentos agregados de fojas 78 a 85.

4. Que, de acuerdo al artículo 13 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de dos años y estará constituido por cuatro miembros titulares denominados presidente, secretario, tesorero y director, con una limitación a la reelección correspondiente a dos periodos.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a 73, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio, así como el del límite de reelecciones.

6. Que, en ese mismo sentido, los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una asociación gremial.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROPIETARIOS DE TAXIS COLECTIVOS RUTA D-51**, de la comuna de Andacollo, realizada el día 20 de noviembre de 2018, que quedará integrado por doña Adelina del Tránsito Veliz León, como presidenta; don Hugo Teodoso Medina Zepeda, como secretario; doña Magdalena del Carmen Castillo Veliz, como tesorera; y por don William Segisfredo Marín Castillo.

Rest. Ciento 40

Asociación Gremial de Propietarios de Taxis Colectivos Ruta D-51, Andacollo.
Calificación de elección de director.
Rg N° 3.679.-

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.679.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular ministro don Juan Pedro Sertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrientos y la segunda miembro titular doña Soledad Gárate Peñaloza.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a siete de febrero de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 07 FEB. 2019

